

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1725-2004

CELEBRADA EL 10 DE SETIEMBRE, 2004.

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe nota del 2 de setiembre del 2004 (REF. CU-355-2004), suscrita por la Dra. Sofía Navas Obando, en la que se refiere al informe solicitado a la Oficina Jurídica, en sesión 1715-2004, Art. IV, inciso 1), sobre su caso.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que remita al Consejo Universitario, a la brevedad posible, la información sobre el caso de la Dra. Sofía Navas Obando.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce oficio ORH-RS-04-407 del 2 de setiembre del 2004 (REF. CU-356-2004), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite los perfiles del Director de la Editorial y del Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el perfil del Director Ejecutivo de la Editorial, para su análisis.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe oficio ORH-578-2004 del 2 de setiembre del 2004 (REF. CU-358-2004), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta propuesta de modificación al Artículo 46 del Estatuto de Personal, de conformidad con lo solicitado en sesión 1720-2004, Art. III, inciso 3).

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, la propuesta de modificación al Artículo 46 del Estatuto de Personal, presentada por la Oficina de Recursos Humanos.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

Se recibe oficio O.R.274-2004 del 2 de setiembre del 2004 (REF. CU-360-2004), suscrito por la Bach. Susana Saborío, Jefe a.i. de la Oficina de Registro, en el que hace observaciones sobre el acuerdo tomado en sesión 1720-2004, Art. IV, inciso 8), sobre la modificación al apartado "La Condición Honorífica de los Estudiantes" del Reglamento de Condición Académica de los Estudiantes.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico las observaciones realizadas por la Oficina de Registro a la modificación del Reglamento de Condición Académica aprobada por el Consejo Universitario, para su análisis.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

SE ACUERDA remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el Anteproyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del 2005 y su Plan Operativo Anual, presentados al Consejo Universitario en la sesión 1723-2004, del 2 de setiembre del 2004.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

SE ACUERDA nombrar en forma interina al Lic. René Muiños Gual como Director Ejecutivo de la Editorial, del 13 de octubre del 2004 al 31 de enero del 2005.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

SE ACUERDA encargar al Ing. Carlos Morgan coordinar un grupo de trabajo con miembros del Consejo Universitario y de la Comunidad Nacional, con el fin de elaborar una propuesta inicial que sustente un pronunciamiento del Consejo Universitario de la UNED ante la realidad que vive el país.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

SE ACUERDA trasladar la próxima sesión ordinaria para el jueves 14 de setiembre del 2004 a las 10:00 a.m., y cambiar la sesión extraordinaria convocada en sesión 1724-2004, para el 23 de setiembre del 2004, a las 10:00 a.m.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

Se conoce oficio VA-04-560 del 9 de setiembre del 2004 (REF. CU-363-2004), suscrito por el M.Sc. José Luis Torres, Vicerrector Académico, en el que informa que del 20 al 24 de setiembre disfrutará de vacaciones y solicita se nombre en su sustitución a la M.Sc. Xinia Zúñiga Muñoz.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la M.Sc. Xinia Zúñiga Muñoz, como Vicerrectora Académica a.i., del 20 al 24 de setiembre del 2004, período en el cual el M.Sc. José Luis Torres disfrutará de vacaciones.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 6)

Se conoce oficio R.441-2004 del 9 de setiembre del 2004 (REF. CU-362-2004), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que solicita el reconocimiento del porcentaje de prohibición a favor de los Asesores Legales de la UNED, de conformidad con los alcances del artículo 4, inciso f) del Código Notarial, la resolución 2003-01463 de las 14:20 hrs. del 19 de agosto del 2003 de la Dirección de Notariado y los votos No. 2000-00444, No. 00649-93 y No. 2003-000126 de la Sala Constitucional.

De conformidad con en el artículo 4, inciso f) del Código Notarial, resolución 2003-01463 de la Dirección de Notariado y los votos No. 2000-00444, No. 00649-93 y No. 2003-000126 de la Sala Constitucional, SE ACUERDA:

Autorizar el pago de prohibición a favor de los Asesores Legales, cuyo monto será conocido por el Consejo de Rectoría y elevado al Consejo Universitario, para su aprobación final, con base en el estudio técnico de la Oficina de Recursos Humanos.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 7)

Se conoce oficio R.421-2004 del 6 de setiembre del 2004 (REF. CU-359-2004) suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que solicita autorización para que la Dra. Lizette Brenes Bonilla participe en la 21^a. Reunión del Consejo Director del Sistema de Carreras y Posgrados Regionales SICAR (CD-SICAR), que se realizará en la Ciudad de Guatemala, del 26 de setiembre al 2 de octubre del 2004.

SE ACUERDA:

1. Autorizar la participación de la Dra. Lizette Brenes Bonilla, Directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en la 21^a. Reunión del Consejo Director del Sistema de Carreras y Posgrados Regionales SICAR (CD-SICAR), que se realizará en la Ciudad de Guatemala, del 26 de setiembre al 2 de octubre del 2004.

Para tal efecto, se aprueba:

- ◆ El pago del pasaje aéreo San José – Ciudad de Guatemala – San José.
 - ◆ Un adelanto de viáticos por \$360 (trescientos sesenta dólares), equivalente a tres días.
 - ◆ Fecha de salida del país: 26 de setiembre del 2004.
Fecha de regreso al país: 2 de octubre del 2004.
 - ◆ Los gastos se tomarán del presupuesto correspondiente a la Rectoría.
2. Nombrar en forma interina al Dr. Rodolfo Tacsan Chen como Director a.i. del Sistema de Estudios de Posgrado, del 26 de setiembre al 2 de octubre del 2004.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 8)

Se conoce oficio O.J.2003-444 del 2 de diciembre del 2003 (REF. CU-500-2003), suscrito por la M.D. Alejandra Castro, Asesora Legal de la Oficina Jurídica, en el que presenta la propuesta de Reglamento para la suscripción de convenios y contratos, de conformidad con lo solicitado en sesión 1671-2003, Art. IV, inciso 4).

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, la propuesta de Reglamento para la Suscripción de Convenios y Contratos, con el fin de la analice, con base en las observaciones realizadas en la presente sesión, y brinde su dictamen al respecto.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 9)

Se conoce oficio SEP.542-2003 del 7 de agosto del 2003 (REF. CU-335-2003), suscrito por la Dra. Lizette Brenes, Directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que remite la propuesta realizada por la Maestría de Derechos Humanos, de conformidad con lo solicitado en sesión 1649-2003, Art. IV, inciso 23), referente a la declaración sobre la situación de Cuba en relación a los derechos humanos.

SE ACUERDA:

Remitir este documento a la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, para que lo mantenga en su archivo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 10)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 159-2004, Art. III del 2 de setiembre del 2004 (CU.CPDOyA-2004-078), en el que da respuesta acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1717-2004, Art. IV, inciso 4), sobre oficio CR-2004-0526 del 29 de julio del 2004 (REF. CU-309-2004), suscrito por la Sra. Ana Ruth Chinchilla, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 1349-2004, Art. XIV del 27 de junio de 2004, referente a la aplicación del Art. 32 del Estatuto de Personal a funcionarios de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones.

CONSIDERANDO QUE:

1. La aplicación el Artículo 32 de Estatuto de Personal a funcionarios de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones corresponde a una política para cubrir una insuficiencia salarial con el resto del sector público y privado, según estudio técnico de la Oficina de Recursos Humanos.
2. El estudio en cuestión se hace con base en salarios nominales, de allí que los porcentajes aplicados corresponden al diferencial que hasta la fecha tienen esos salarios.
3. Existe una propuesta del CONRE con base en un estudio técnico hecho por la Oficina de Recursos Humanos.

SE ACUERDA:

1. Prorrogar el reconocimiento del Artículo 32 del Estatuto de Personal a los siguiente funcionarios de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, de conformidad con la propuesta presentada por el Consejo de Rectoría en el oficio CR-2004.0526 del 29 de julio del 2004:

◆ Vigny Alvarado	10%(*)
◆ Paola Arias	25%
◆ Marco Barrantes	14%
◆ Alfonso Brenes	25%
◆ Ana P. Cascante	10%(*)

♦ Marco Chaves	12%
♦ José Pablo Chaves	25%
♦ Mirna Fonseca	10%(*)
♦ Yorleny Fonseca	19%
♦ Randall Gutiérrez	25%
♦ Carmen Ma. Gutiérrez	9%(*)
♦ Minor López	25%
♦ Luis Monge	25%
♦ Donaval Neil	10%(*)
♦ Uder Ramos	25%
♦ Gonzalo Rodríguez	10%(*)
♦ Friederick Schmidt	25%
♦ Erick Siles	10%(*)
♦ Silvia Umaña	10%(*)
♦ Marcos Vega	25%
♦ Sergio Víquez	11%
♦ Lorena Zúñiga	25%

(*) Actualmente tiene un 15% incorporado al salario.

2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos la posibilidad de estudiar otra metodología para replantear la aplicación de este artículo al personal de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 11)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 157-2004, Art. V del 12 de agosto del 2004 (CU.CPDOyA-2004-075) en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1701-2004, Art. IV, inciso 8), sobre lo acordado por el Consejo de Rectoría, en sesión 1331-2004, Art. XVI, inciso 2) (REF. CU-130-2004), en relación con el Informe de Avance de la Comisión de Desconcentración de Servicios en los Centros Universitarios, elaborado por la Vicerrectoría de Planificación.

CONSIDERANDO QUE:

El Centro de Planificación y Programación Institucional tiene dentro de sus funciones la evaluación periódica de los planes de desarrollo y que el señor Elián Valerio ha venido realizando el Estudio "Situación actual y propuesta de desconcentración de servicios en los Centros Universitarios de la UNED".

SE ACUERDA:

1. Acoger las recomendaciones planteadas en el Informe de Evaluación del Proceso de Desconcentración.
2. Acoger además la propuesta presentada en el oficio V.P.110 de fecha 14 de junio del 2004, de la M.Ed. Silvia Abdelnour, Vicerrectora de Planificación, en cuanto a trasladar al Centro de Planificación y Programación Institucional, para que sea este Centro el que continúe con la labor de acompañamiento metodológico, monitoreo, evaluación y recomendación de mejoras en el proceso de desconcentración de servicios de la Universidad en los Centros Universitarios.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 133-2004, Art. I, inciso 1-b), del 26 de febrero del 2004 (CU.CPDEyCU-2004-022), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1656-2003, Art. VIII, inciso 19), sobre el oficio V.P.125 del 25 de junio del 2003 (REF. CU-272-2003) de la Vicerrectoría de Planificación, en relación con la Evaluación de funciones de la Dirección de Centros Universitarios, período 2001-2002.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Vicerrectoría de Planificación una evaluación sobre la implementación de la política de Centros Universitarios y del Plan

de Desarrollo de Centros Universitarios, así como una propuesta de cómo resolver las limitaciones encontradas en dicha evaluación. Este informe será enviado al Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre del 2004.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 135-2004, Art. IV del 11 de marzo del 2004 (CU.CPDEyCU-2004-025), en relación con la política institucional de adecuación de la infraestructura institucional para el acceso a estudiantes con discapacidad, así como la información suministrada por la Licda. Nidia Herrera (REF. CU-084-2004) y la copia de la denuncia presentada por la estudiante Joanne Fuentes Molina.

CONSIDERANDO QUE:

1. La temática de discapacidad en la Ley 7600 y su reglamento plantea un eje transversal obligatorio a las instituciones públicas, para la equiparación de oportunidades en diferentes ámbitos de la dinámica social, institucional, comunitaria, familiar y personal.
2. La UNED como institución pública, y por los fines para la fue creada, ha tenido y tiene una política de potenciar y promover la equiparación de oportunidades, la igualdad de derechos y la vida independiente de la población que accede a sus servicios y programas académicos.
3. El Consejo de Rectoría en la sesión N° 1194-2001, Art. XII del 4 de junio del 2001, creó la Comisión Institucional para la Equiparación de Oportunidades.
4. La estrategia y las políticas en la temática de equiparación de oportunidades han sido aprobadas por el Consejo de Rectoría.

5. Los resultados de los planes operativos 2002 y 2003 de la Comisión Institucional para la Equiparación de Oportunidades, reflejan la necesidad de acciones permanentes para incorporar la temática de equiparación de oportunidades en todos los aspectos de la vida institucional en la entrega de servicios y en los programas académicos con contenidos de acceso universal, para que finalmente sean percibidos y apreciados por la sociedad.
6. Nuestra sociedad evoluciona hacia la exigencia de todos los aspectos que garanticen la equiparación de oportunidades para todos los sectores de la población, como lo plantean las leyes que establecen un marco normativo general ineludible.
7. La voluntad institucional y política en la temática de equiparación de oportunidades se refleja en el contenido presupuestario y en las acciones organizativas para el cumplimiento de los planes de accesibilidad que afectan todo el quehacer institucional.
8. Es necesario respaldar y darle mayor carácter institucional a la estrategia, políticas y acciones que el Consejo de Rectoría ha implementado en la temática de equiparación de oportunidades.

Por lo tanto SE ACUERDA:

1. Estrategia y políticas institucionales en la temática de Equiparación de Oportunidades:
 - a) **MISIÓN AMPLIADA PARA LA EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES**

La UNED es una institución de educación superior que orienta los recursos institucionales para que las personas disfruten de iguales oportunidades de acceso y de participación en los servicios y programas académicos, ajustando los procesos institucionales bajo el principio de las diversas necesidades de las personas.
 - b) **VISIÓN AMPLIADA PARA LA EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES**

La UNED es reconocida y apreciada como una institución que tiene procesos permanentes de ajuste para garantizar el acceso de las personas no importando su necesidad y ubicación.

c) POLÍTICAS INSTITUCIONALES PARA LA EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES

1.c.1. La Universidad Estatal a Distancia garantizará progresivamente el acceso a todas las personas, bajo el principio de igualdad de oportunidades, así como la eliminación de toda forma de discriminación para personas con discapacidad, en los siguientes aspectos:

- Eliminación de barreras arquitectónicas que impidan el ingreso físico a la Universidad y a las áreas exteriores de los edificios.
- Construcción de espacios físicos que permitan acceder a los servicios que ofrece la Universidad.
- Eliminación de requisitos que impidan el ingreso a una carrera por presentar necesidades especiales.

1.c.2. La Universidad Estatal a Distancia ofrecerá servicios de apoyo y ayudas técnicas a las personas con discapacidad, que formen parte de la comunidad universitaria, con el propósito de lograr mayores niveles de autonomía personal y el ejercicio pleno de sus derechos por medio de las siguientes acciones:

- Proveer, por los medios apropiados, la información relativa a los cursos que requieren los estudiantes con discapacidad.
- Proveer información acerca de la Universidad, funcionamiento y servicios que se ofrecen y la accesibilidad de los estudiantes con discapacidad.

- Capacitar al personal acerca del tema de la discapacidad y la igualdad de oportunidades, con el objeto de establecer relaciones interpersonales apropiadas y un manejo adecuado de la situación.
- Ofrecer al estudiante con necesidades especiales la posibilidad de realizar exámenes en su hogar o tener tutorías en forma individual, cuando la situación lo amerite.

1.c.3. La Universidad Estatal a Distancia ajustará su normativa, procesos y prácticas, a las disposiciones vigentes sobre de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad. Para ello promoverá las siguientes acciones:

- Informar progresiva y sistemáticamente a la comunidad universitaria sobre los alcances de la Ley 7600, por todos los medios de comunicación disponibles institucionalmente.
- Capacitar a los funcionarios sobre la Ley 7600 y sus implicaciones legales, en especial a aquellos que se relacionan directamente con la toma de decisiones y el control de la normativa universitaria.
- Encargar a la Oficina Jurídica una revisión de la normativa vigente de la Universidad, para realizar las adecuaciones necesarias, en cumplimiento de la Ley 7600.

1.c.4. La Universidad Estatal a Distancia incorporará el componente de la discapacidad en las áreas de docencia, investigación, extensión, acción social, vida estudiantil y administración, mediante las siguientes acciones y procesos:

- Mejoramiento y ampliación de los recursos educativos que constituyen las unidades didácticas modulares conforme al Plan Académico 2001-2006.

- Inclusión del tema de discapacidad en los diferentes planes de estudio.
- Habilitación de espacios de análisis acerca del tema de la discapacidad y la Ley 7600, incorporando organizaciones de personas con discapacidad.
- Programación actividades culturales organizadas y ejecutadas por personas con discapacidad.

1.c.5. La Universidad Estatal a Distancia creará los mecanismos necesarios para garantizar la participación permanente de personas con discapacidad en las acciones y actividades que se realicen, mediante:

- La Incorporación de personas con necesidades especiales en las diferentes comisiones y actividades que se desarrollen en la Universidad.
- La eliminación de acciones y disposiciones que, directa o indirectamente, promuevan la discriminación o impidan a las personas con discapacidad tener acceso a los programas y servicios.
- La definición de planes y presupuestos institucionales de corto, mediano y largo plazo en materia de equiparación de oportunidades.
- La incorporación de mecanismos ágiles de información veraz, comprensible y accesible a los diversos tipos de discapacidad.

2. Sobre la Comisión Institucional de Equiparación de Oportunidades:

- a) Es la responsable institucional de velar porque las políticas en materia de equiparación de oportunidades se implementen paulatina y progresivamente en la

Universidad, conforme a los planes de mejora de cada período y al presupuesto específico.

- b) Dentro de la racionalidad y proporcionalidad de los recursos institucionales, las recomendaciones de la Comisión serán obligatorias para la administración, que adoptará planes específicos para implementar las recomendaciones en un período razonable dentro de la discrecionalidad de asignación de recursos que le compete.
 - c) El Consejo Universitario designará uno de sus miembros en forma permanente a dicha Comisión, dentro del período para el cual fue electo.
 - d) La Comisión se reunirá al menos una vez al mes en forma ordinaria, o las veces que estime convenientes, para dar seguimiento a los planes establecidos. Copia de sus actas serán enviadas al Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos.
 - e) A excepción del miembro del Consejo Universitario, el Consejo de Rectoría designará todos los demás miembros de la Comisión, deberá ser al menos uno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, uno de la Federación de Estudiantes y uno de los Centros Universitarios, y nombrará, además, a su coordinador(a). Los miembros durarán en sus funciones 2 años y podrán ser reelegidos.
 - f) La Comisión laborará un plan institucional de mejoras para garantizar la equiparación de oportunidades en los programas académicos, las instalaciones y los servicios que ofrece la Universidad a la sociedad.
3. La Administración incorporará en el presupuesto ordinario de cada año, los recursos que corresponden en ese año, de acuerdo con el Plan Institucional de Mejoras de Accesibilidad de las Instalaciones.
4. A partir de este acuerdo la Universidad no construirá ni alquilará instalaciones que incumplan las condiciones mínimas de accesibilidad para todo tipo de población, además, adoptará planes de contingencia para aquellas

instalaciones alquiladas, que actualmente no reúnen las condiciones mínimas para la población con discapacidad.

5. El Área de Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos, tendrá como un eje permanente de acción el Plan de Capacitación Institucional en materia de Equiparación de Oportunidades, que a futuro logre un cambio actitudinal hacia la población con discapacidad, dicha acción será coordinada con la Comisión Institucional en esta temática.
6. Las unidades académicas de la Universidad adoptarán adecuaciones curriculares en sus programas académicos que paulatina y progresivamente garanticen el acceso a dichos programas a todo tipo de población.
7. Todos los servicios que ofrece la Universidad adoptarán un plan de mejoras que a futuro logren el acceso universal de éstos a todo tipo de población.
8. La Administración progresivamente dotará de más personal a la Dirección de Asuntos Estudiantiles para el ingreso y seguimiento de la población estudiantil en condiciones de discapacidad.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 136-2004, Art. II del 18 de marzo del 2004 (CU.CPDEyCU-2004-027), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1683-2004, Art. IV, inciso 28), sobre el oficio OBE-PB-2003-919 del 5 de diciembre del 2003 (REF. CU-504-2003) del Consejo de Becas a Estudiantes, en relación con una propuesta para la "Creación de un Sistema de Préstamo para Estudiantes de la UNED".

CONSIDERANDO QUE:

1. La educación superior a distancia se ha consolidado en la sociedad costarricense desde la creación de la UNED, entregando sus programas y servicios académicos directamente en todas las regiones del país.
2. La educación superior a distancia por su calidad y sus costos, es el más asequible para la población costarricense.
3. El porcentaje de financiamiento de la educación superior que le corresponde a la UNED, es insuficiente para atender la demanda estudiantil.
4. El sistema de becas a estudiantes no puede atender toda la demanda de una población estudiantil, con características socio económicas insuficientes y especiales derivadas de las mismas condiciones de las regiones donde la UNED entrega sus programas y servicios académicos.
5. Por las características del sistema de matrícula de la UNED, es necesario flexibilizar el sistema de becas a estudiantes para casos especiales concretos y aumentar las opciones de financiamiento para todo estudiante regular de la UNED.

Por lo tanto se acuerda:

1. Solicitar a la Administración un informe que valore lo siguiente:
 - a. La factibilidad de implementar la modalidad de una tarjeta de crédito o débito mediante convenio con los bancos estatales que sea accesible al estudiante regular de la UNED, incluyendo el sistema de préstamos de CONAPE.
 - b. La factibilidad financiera de implementar el pago en tramos durante el cuatrimestre para el estudiante regular, guardando las condiciones y requisitos de respaldo similares a los estudiantes de posgrado, sin afectar el flujo normal de caja previsto por la Institución.
 - c. La viabilidad de establecer un porcentaje predeterminado del fondo de becas a estudiantes, que a su vez, será utilizado de manera absolutamente discrecional y excepcional por la Dirección de Asuntos Estudiantiles

en coordinación con los administradores de Centros Universitarios, para atender aquellos estudiantes cuyas condiciones socio económicas especiales les excluye del sistema por obtener becas categorías D y E.

Esta medida de excepción estará en función de las condiciones que de previo determine la Dirección de Asuntos Estudiantiles y será de hecho una beca que en forma discrecional y calificada aplica cada Administrador(a) en los períodos de matrícula. Esta medida se aplicará directamente en el sistema de matrícula, por lo que no mediará efectivo alguno entre las partes involucradas.

2. Solicitar a la Administración divulgar a la población estudiantil, las opciones institucionales y regionales que existen para el financiamiento de estudios.
3. Solicitar a la Dirección Financiera, el informe de viabilidad para incrementar el fondo de Becas a Estudiantes en un 20% para el 2009, propuesto por el Consejo Universitario en la sesión 1675-2003, Artículo IV, inciso 1-a) del 31 de octubre del 2003.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 137-2004, Art. IV, del 1 de abril del 2004 (CU.CPDEyCU-2004-028), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1684-2004, Art. V, inciso 1), sobre el oficio VP-197 del 19 de setiembre del 2003 (REF. CU-417-2003), en el que remite el estudio "Estudiantes admitidos en el PAC 2003-1 que no se matricularon en el PAC 2003-2", elaborado por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional.

CONSIDERANDO QUE:

1. El incremento constante anual de la matrícula, refleja que la UNED es una opción de educación superior que cada vez más se consolida en la sociedad costarricense.
2. El Centro de Investigación y Evaluación Institucional ha iniciado una serie de estudios sobre la deserción de estudiantes de nuevo ingreso en la UNED en el primer cuatrimestre de cada año.
3. Los estudios sobre los estudiantes de nuevo ingreso que no se matriculan en el siguiente período académico, pueden brindar información pertinente para la mejora continua de la oferta de programas y servicios académicos, y sobre los sistemas de apoyo al estudiante, para la permanencia de éstos en el sistema.

Por lo tanto, SE ACUERDA:

1. Solicitar al Centro de Investigación y Evaluación Institucional, ampliar los futuros estudios sobre los estudiantes de nuevo ingreso que no se matriculan en el siguiente período académico, en los siguientes aspectos:
 - a) La relación entre las variables sexo y deserción, en cuanto a situaciones o necesidades específicas que presente uno u otro género y que puedan estar influyendo (positiva o negativamente) para continuar los estudios en la UNED.
 - b) Investigar si los estudiantes de nuevo ingreso que no se matriculan en el siguiente período académico ingresaron a la UNED con la determinación de seguir una carrera o si lo hicieron con otro propósito (por ejemplo para conocer la modalidad a distancia).
 - c) Determinar en qué proporción los estudiantes de nuevo ingreso que no se matriculan en el siguiente período académico en la UNED migran hacia otras universidades y los motivos por los cuales deciden trasladarse a otro centro de estudios.
 - d) Establecer por qué algunos centros universitarios ubicados dentro de la Gran Área Metropolitana presentan mayor deserción que otros; con el objetivo de

establecer estrategias para mejorar la retención de nuevos estudiantes por parte de la UNED.

- e) Conocer y analizar las expectativas de los estudiantes de nuevo ingreso que no se matriculan en el siguiente período académico, en relación con la oferta académica de la UNED, e indagar el grado de satisfacción o insatisfacción de los estudiantes con respecto a la misma.
 - f) Valorar la percepción que tiene el estudiante de nuevo ingreso en cuanto a: 1) La orientación inicial que recibe sobre la modalidad de educación a distancia, 2) La disponibilidad y accesibilidad de información sobre los programas y servicios académicos, 3) El trato que recibe el estudiante en los servicios académicos y administrativos, 4) La oferta de servicios específica en cada Centro Universitario, 5) El conocimiento y efectividad de los servicios académicos de orientación y apoyo al estudiante, 6) La efectividad de las materias generales de orientación para los estudiantes de nuevo ingreso y 7) Las características de las unidades didácticas modulares y su eficacia para el estudio independiente.
2. Solicitar a la Dirección de Centros Universitarios una divulgación del estudio “Estudiantes Admitidos en el PAC 2003-1, que no se matricularon en el PAC 2003-2”, orientada a retroalimentar al personal de los Centros universitarios, así como reflexionar y profundizar en aquellos aspectos generales y locales que puedan estar contribuyendo a la deserción del estudiante de nuevo ingreso, de modo que sirva de insumo básico para posteriores investigaciones, que precisen aspectos para la mejora continua de los programas y servicios académicos locales.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 5)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil, sesión 145-2004, Art. III del 17 de junio del 2004 (CU.CPDEyCU-2004-038), en relación con la problemática de las erratas en los instrumentos de evaluación.

SE ACUERDA:

Tomar nota del dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en vista de que este asunto ya fue discutido en el Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

AMSS**